PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

N° EXPEDIENTE: CT340-19-1049

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO Y ALCANCE. 3

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES. 4

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 4

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 6

5.1.– Condiciones generales del servicio. 6

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos. 8

5.3.- Tiempos de respuesta. 16

5.4.- Materiales a utilizar. 18

5.5.-Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores. 19

5.6.- Desplazamiento. 21

5.7.- Calidad del servicio. 22

5.8.- Duración del contrato. 22

5.9.- Garantía. 22

6. ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA. 24

7. ANEXO II: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 25

8. ANEXO III: PARTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. 38

AVISO 38

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN 39

9. ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. 40

1. INTRODUCCIÓN.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, números 2, en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una Red de Estaciones ITV en Andalucía, además de Laboratorios provinciales de Control Metrológico y los edificios de Oficinas Centrales, conforme se indica en el Anexo I.

Estos edificios necesitan del mantenimiento de sus instalaciones y equipamiento, elementos imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad de la empresa. Para ello, VEIASA necesita contratar la prestación de los servicios de mantenimiento a empresas especializadas, tanto de mantenimiento preventivo como de correctivo, para los distintos tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

Por tanto, se necesita de un contrato que garantice la prestación de servicios de mantenimiento para los centros de VEIASA recogidos en el ANEXO I, que abarquen tanto los trabajos de mantenimiento correctivo que VEIASA solicite, como las tareas de mantenimiento preventivo necesarias, y que aparecen en el ANEXO II, de manera que se abarquen todas las instalaciones y equipos inventariados en el ANEXO IV, y que podrán ir actualizándose a medida que el contrato vaya ejecutándose, de forma que se garantice su buen uso y conservación.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aquellas instalaciones y equipamientos descritos en el ANEXO IV, correspondiente a los centros de VEIASA que se detallan en el ANEXO I.

La prestación de los servicios tendrá como principales fines:

Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.

- La obtención del mejor estado de conservación de los equipos e instalaciones de los edificios, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones de manera constante y haciendo frente a las incidencias en el menor tiempo posible.

- Realizar los trabajos teniendo en cuenta la reducción de costes y respetando las indicaciones de los fabricantes de los componentes a utilizar.

- La adecuación de los edificios e instalaciones a las necesidades funcionales que en todo momento demande la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (E.E.) de VEIASA.

- La elaboración de presupuestos, a demanda de VEIASA o por iniciativa propia, de propuestas de pequeña remodelación o mejoras de las instalaciones objeto de este contrato.

En general, la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA podrá encomendar a la empresa adjudicataria cualquier encargo o tarea relacionada con trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en todas las instalaciones de VEIASA objeto del presente contrato, tanto principales como auxiliares, necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.
Son objeto del contrato las instalaciones y equipos citados en el ANEXO IV, correspondientes a los centros de VEIASA agrupados por lotes y descritos en el ANEXO I, y en los que se realizarán las operaciones de mantenimiento preventivo recogidas en el ANEXO II, así como las tareas de mantenimiento correctivo que sean solicitadas por VEIASA, conforme a los modelos del ANEXO III.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

VEIASA, con el fin de promover la concurrencia de las PYMEs en sus procedimientos de adjudicación fomentará la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que este sea susceptible de fraccionamiento en unidades funcionales independientes, permitiendo de esta forma que las pequeñas y medianas empresas puedan participar y garantizando los tiempos de respuesta establecidos. Así mismo, con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, se considera que la mejor opción es la división de la prestación de este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los siguientes lotes:

- Lote 1: provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Lote 2: provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La localización de los centros de cada uno de los lotes se detalla en el ANEXO I. Las empresas podrán licitar a uno o a ambos lotes.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

El escenario descrito debe cumplir los requisitos impuestos por:

- R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.

- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión". Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002, así como su corrección de errores e instrucciones técnicas complementarias correspondientes.

- R.D. 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006.

- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, publicado por la Junta de Andalucía.

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009 de puertas industriales, comerciales, de garajes y portones. Instalación y uso.

- REAL DECRETO 513/2017, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Guía Técnica de aplicación.

- REAL DECRETO 1942/1993 que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y Normas que lo desarrollan. (derogado por el anterior)

- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Guía Técnica de aplicación.

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.

- REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE de aplicación a los sistemas de protección contra incendios, (recogidas en el Apéndice del Anexo I del REAL DECRETO 513/2017).
- Directiva de productos de la construcción (89/106/CEE)
- Directiva de máquinas (2006/42/CE)
- Directiva de compatibilidad Electromagnética (2004/108/CE)

Y en general, todas las normativas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1 .– Condiciones generales del servicio.

El servicio a prestar será el de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones existentes y descritas en el ANEXO IV del presente pliego, y que se encuentran en los centros que pertenecen a VEIASA (ANEXO I).

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, y optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios.
- ✓ A medida que se vayan ejecutando los trabajos y conforme la empresa adjudicataria vaya adquiriendo conocimiento de los edificios e instalaciones existentes y de los procedimientos de trabajo de VEIASA, se irá comprobando la idoneidad de éstos. VEIASA valorará, durante la ejecución del contrato, tantas propuestas y mejoras como exponga la empresa adjudicataria, tanto en la ejecución de las tareas a realizar como en las instalaciones en general, siempre que contribuyan a reforzar los objetivos anteriormente citados.
- ✓ La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento preventivo con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, dar una respuesta eficaz a los avisos de averías, anomalías o incidencias que hayan sido demandadas por VEIASA, así como realizar los trabajos de mantenimiento correctivo adicionales que se requieran para el buen uso y funcionamiento de las instalaciones. Los trabajos que se deriven de la consecución de dicho objetivo habrán de ser coordinados constantemente con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, siendo el jefe de ésta la responsable del contrato y pudiendo solicitar a la empresa

adjudicataria inspecciones puntuales o periódicas de las infraestructuras de los edificios en la que estén presentes ambas partes. La adjudicataria será responsable de realizar el mantenimiento en unas condiciones de calidad óptimas, respetando y garantizando que la frecuencia y operaciones del mantenimiento preventivo se ejecutan conforme al parte trabajo del ANEXO II (Orden de Trabajo de Preventivo - OTP). De igual forma, para el mantenimiento correctivo, se procederá conforme a las órdenes de trabajo del ANEXO III para los Avisos (AV) y las Solicitudes de Intervención (SI) que se envían desde VEIASA.

- ✓ Al inicio del contrato, tanto la empresa adjudicataria como la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA nombrarán a un responsable cada uno, que serán los encargados de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

- ✓ La empresa adjudicataria pondrá a disposición de VEIASA, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP, un Técnico Competente (Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial) con titulación técnica universitaria, como mínimo, Nivel 2 – Grado MECES o equivalente para aquellas tareas específicas que lo requieran.

- ✓ La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2 y nº6, Isla de la Cartuja, Sevilla.

- ✓ Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados.

- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos mínimos que se detallan en este pliego y deberán seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos en este pliego considerados.

- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa mantenedora deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. El incumplimiento de este apartado supone causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en la Anexo 11 del cuadro Resumen del PCAP.

- ✓ En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones, obra civil y urbanización, sin la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ Es obligatorio avisar previamente de cualquier visita a los centros de trabajo a la Unidad de Mantenimiento y al Responsable del centro correspondiente.

- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

- ✓ En todos aquellos equipos que forman parte de las instalaciones y que se encuentren en periodo de garantía, la empresa adjudicataria se asegurará de que, durante la vigencia de ésta, los trabajos de mantenimiento no supondrán una pérdida de garantía. Por lo tanto, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria solicitará presupuesto al fabricante, o empresa homologada por éste, para la realización de todas aquellas operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que sean exigidas por el fabricante para la conservación de las garantías y será enviado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para que proceda a su estudio y validación.

5.2 .- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar serán dos tipos:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo

Todos los trabajos serán ejecutados siempre por el adjudicatario en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

5.2.1. Mantenimiento Preventivo.

En las tareas de mantenimiento Preventivo se han de tener en cuenta las siguientes premisas:

a) Condiciones generales

- En la primera revisión de mantenimiento preventivo la empresa adjudicataria, junto a la realización de dichas tareas, deberá elaborar un informe exhaustivo que incluirá un Inventario completo de las instalaciones; será responsabilidad de la empresa adjudicataria cualquier incidencia de carácter legal, de funcionamiento o que pueda afectar a la integridad física de las personas, como consecuencia de la no inclusión de algún equipo o instalación en el citado inventario. La empresa adjudicataria será responsable de mantener permanentemente actualizado y a disposición de la Unidad de Mantenimiento y E.E. dicho Inventario.

- Si a consecuencia de las revisiones establecidas en el mantenimiento Preventivo se observase la necesidad de efectuar pequeñas reparaciones (cambios de filtros, bisagras, válvulas, etc.), esta tarea será ejecutada en la misma visita, facturándose exclusivamente los materiales suministrados en una factura distinta a la del servicio de mantenimiento preventivo, previa notificación de la mantenedora a VEIASA, quien a su vez, deberá prestar su conformidad y le indicará el número de expediente de correctivo a incluir en dicha factura. Para ello la mantenedora deberá disponer in situ de los materiales más habituales

que se prevea puedan ser necesarios. Si no pudiera realizarse en la misma visita por motivos justificados, se realizará como muy tarde durante las 24 horas posteriores a la visita o en el plazo que se pacte con VEIASA, aplicándose en caso de retraso las penalizaciones previstas.

- El desplazamiento hasta el centro de VEIASA, así como toda la maquinaria, medios de elevación, medios auxiliares, herramientas, personal, etc. necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo quedan incluidos dentro del precio ofertado.

- La mantenedora deberá rotular o troquelar todos los equipos de la instalación, conforme al nº de control enviado en el Parte de Mantenimiento Preventivo (OTP).

- Siempre que se realice la retirada de un equipo para realizar una recarga o un retimbrado (revisión quinquenal), éste deberá sustituirse provisionalmente por un equipo propiedad de la adjudicataria que deberá estar en perfectas condiciones de uso y cumplirá toda la legislación vigente.

- En el mes anterior al de finalización del contrato, a requerimiento de VEIASA, la empresa deberá realizar un informe final indicando el estado de las instalaciones y equipos, figurando:

    1) Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos.
    2) Fichas técnicas e históricos de las instalaciones y equipos.
    3) Relación de informes y Certificados con indicación de la fecha de entrega a VEIASA.
    4) Comentarios y documentos que la empresa adjudicataria considere oportuno mencionar en relación con los trabajos objeto del contrato.

b) Procedimiento

- La Unidad de Mantenimiento y E.E. enviará una Orden de Trabajo de Preventivo (OTP) indicando los trabajos a realizar (para los que el adjudicatario queda autorizado) y la fecha máxima de ejecución. La realización del mantenimiento en una fecha posterior a la máxima es motivo de resolución del contrato, salvo acuerdo o motivo justificado y aprobado por VEIASA.

- La adjudicataria, tras la recepción de la OTP, se pondrá en contacto con el Jefe del Centro, para acordar fecha y horario, y posteriormente informará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. El personal que realizará los trabajos deberá llevar el parte de mantenimiento impreso.

- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Si a consecuencia de las revisiones establecidas en el mantenimiento Preventivo, se observase la necesidad de efectuar reparaciones, se procederá del siguiente modo:

    - En pequeñas reparaciones (cambios de filtro, válvulas, bisagras, etc.): Según apartado 5.2.1.a) Condiciones generales.

    - El resto de reparaciones: Se anotará en el parte de trabajo (campo observaciones) y se enviará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. un informe y presupuesto que justifiquen dicha actuación. En caso de aprobación de la reparación, se seguirá el procedimiento de Mantenimiento Correctivo (detallado en el apartado 5.2.2).

- Al finalizar los trabajos de mantenimiento, el personal de la empresa adjudicataria firmará y sellará, junto al jefe o responsable del centro, el Parte de trabajo debidamente cumplimentado, enviando en un plazo máximo de 24 horas el parte escaneado en formato PDF a partesmantenimiento@veiasa.es. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos). El incumplimiento de alguno de estos requisitos, será motivo de resolución del contrato.

c) Número y Frecuencia de visitas previstas.

Las revisiones de las instalaciones de protección contra incendios (PCI) tendrán la frecuencia recogida en el plan de mantenimiento que se relaciona en el ANEXO II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las revisiones se agruparán, en la medida de lo posible, para que coincidan en una misma vista de manera que durante un año se realizarán del siguiente modo (conforme al inventario de cada estación según se recoge en el ANEXO IV):

- Visita 1.- Revisión Trimestral:
    - Sistemas de detección y alarma de incendios.
    - Extintores.
    - BIE.
    - Hidrantes.
    - Columnas secas.
    - Sistemas fijos de extinción.
    - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
    - Sistemas para el control de humos y de calor.

- Visita 2.- Revisión Trimestral:
    - Sistemas de detección y alarma de incendios.
    - Extintores.
    - BIE.
    - Hidrantes.
    - Columnas secas.

- Sistemas fijos de extinción.
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
- Sistemas para el control de humos y de calor.

- Visita 3.- Revisión Trimestral:
  - Sistemas de detección y alarma de incendios.
  - Extintores.
  - BIE.
  - Hidrantes.
  - Columnas secas.
  - Sistemas fijos de extinción.
  - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
  - Sistemas para el control de humos y de calor.

- Visita 4.- Revisión Anual + Revisión Trienal+ Revisión Quinquenal + Revisión Decenal + Revisión cada 20 años + Revisión cada 25 años:
  - Sistemas de detección y alarma de incendios.
  - Extintores.
  - BIE.
  - Hidrantes.
  - Columnas secas.
  - Sistemas fijos de extinción.
  - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
  - Sistemas para el control de humos y de calor.
  - Sistemas de señalización luminiscente.

5.2.2. Mantenimiento Correctivo.

a) Condiciones generales

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

- Los presupuestos que se soliciten a la adjudicataria deberán estar desglosados, como mínimo, en las siguientes partidas:

  - Materiales. (Según apartado 5.4)
  - Mano de obra. (Según apartado 5.5)
  - Desplazamiento. (Según apartado 5.5)
  - Garantía. (Según apartado 5.9)
  - Medios auxiliares, medios de elevación, etc., en su caso.

- Todas las facturas que se emitan deben llevar el número de expediente, orden de trabajo y número de pedido.

b) Procedimiento

- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante un Aviso (AV) o una Solicitud de Intervención (SI), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Ambas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA en colaboración con el Responsable del centro y la empresa adjudicataria.

  Como se ha mencionado anteriormente, las solicitudes se clasifican en:

  - Aviso (AV)
  - Solicitud de Intervención (SI)

  Aviso (AV)

  - Se define por Aviso (AV) aquellas actuaciones que requieran de una solución inmediata, pudiendo no ser definitiva, que devuelvan las instalaciones afectadas a unas condiciones mínimas de seguridad y funcionamiento y que carezcan de presupuesto previo, conforme al siguiente procedimiento:

    - Una vez detectada una incidencia o anomalía en una de las instalaciones de VEIASA, el Responsable del centro o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA generará un aviso (AV) en la aplicación informática GMAO.

    - Dicho aviso será comunicado a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo del aviso (AV) donde se facilita una breve descripción sobre la anomalía detectada (ANEXO III). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío del aviso mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un parte de trabajo firmado por ambas partes que justifique los trabajos.

    - Los avisos pueden ser de carácter urgente o normal, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el apartado 5.3. del presente PPT. Será el jefe del centro afectado, o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA quien determinará la urgencia del aviso. Los avisos urgentes serán aquellos relacionados con las incidencias que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial de la actividad propia del edificio y especialmente aquellas que puedan ser origen de daños a personas. Los avisos normales serán aquellos que impliquen trabajos de poca envergadura que no requieran solucionarse de inmediato. En cualquier caso, el carácter del aviso lo determinará siempre VEIASA.

    - Enviada la notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío. De esta manera, el solicitante tendrá la

certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo, solicitando datos sobre lo sucedido: urgencia, origen y descripción de la incidencia o anomalía, de manera que pueda estimar los trabajos a realizar y prever los medios, equipos y piezas de repuesto que pueda necesitar para hacer frente al aviso. En dicha llamada también se concretará cuándo se va a visitar el centro para realizar los trabajos, teniendo muy en cuenta la clasificación de urgencia transmitida por el solicitante y lo estipulado en este pliego en cuanto a tiempo de respuesta en el apartado 5.3.

Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria deberá llevar impresa la orden de trabajo del aviso (AV), y se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso no podrán por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendido el Aviso y continuará computando el tiempo de respuesta, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos necesarios para restablecer el funcionamiento de actividad, subsanar la incidencia en la medida de lo posible y, como mínimo, los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la incidencia pudiera provocar.

- La ejecución de los avisos deberán cumplir, además, dos requisitos: que el tiempo empleado en su solución no supere una jornada de trabajo (8 horas) – a contar desde que el personal de la empresa se persone en el centro solicitante con toda la documentación exigida en el presente PPT en regla, y que el precio de pequeños materiales empleados no supere la cantidad de 200 euros y sean conformes a los del Banco de Costes de la Construcción de Andalucía y/o conforme a precios de mercado. No obstante lo anterior, en caso de necesitar, para dar respuesta al aviso, más de una jornada de trabajo (8 horas) o la reposición de pequeño material que supere la cantidad de 200,00 euros o, no superándolos, éste no se ajusta al precio de mercado, la empresa adjudicataria deberá contar, previa a la ejecución de los trabajos, con la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA o, en el caso de no poder contactar con ella, la autorización del jefe del centro donde se haya generado el aviso. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá reflejar en el parte de trabajo, tanto las horas empleadas como el precio del material utilizado para atender el aviso recibido. En el supuesto excepcional de que la empresa adjudicataria incumpliere las condiciones anteriormente citadas y ejecutare sin la autorización expresa de VEIASA, ésta abonará la reparación computando un máximo de ocho horas de trabajo y/o abonando el material conforme a los precios fijados por el banco de la

construcción de Andalucía o, en su caso, a precio de mercado, el cual se obtendrá calculando la media aritmética de los precios ofertados por tres empresas del sector.

- En el caso de que fuera necesaria la elaboración de un presupuesto para la correcta y definitiva reparación de la incidencia debido a algunas de las siguientes circunstancias: 1) que los precios de los productos consumibles y repuestos son superiores a 200,00 euros; 2) que la realización de los trabajos no puedan acometerse a las misma visita; 3) que sea necesario la realización de un estudio previo donde se ofrezcan varias propuestas de solución al problema, la empresa adjudicataria tomará nota de los trabajos y materiales necesarios para solucionar totalmente la incidencia y se lo comunicará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, quien dará por cerrado el expediente del aviso, y realizará la apertura de nuevo expediente de solicitud de intervención (SI), de manera que los trabajos pasarán a seguir el procedimiento del siguiente punto: Solicitud de intervención.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique

Solicitud de Intervención (SI).

- Se define como Solicitud de intervención (SI) aquellas actuaciones que no requieran de una respuesta inmediata, necesiten de la elaboración de un presupuesto y/o de un estudio previo donde se expongan las posibles soluciones al problema detectado. Y en general todas aquellas actuaciones que no son consideradas como avisos (AV).

- Una SI puede generarse a partir de las siguientes circunstancias:

  - Puede provenir de una operación de mantenimiento preventivo que derive en la necesidad de realizar reparaciones (apartado 5.2.1.b)
  - De una solicitud de aviso realizada anteriormente que ha derivado en la creación de una solicitud de intervención

- O puede ser realizada por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA al detectar una necesidad.

- Para valorar los trabajos, la empresa adjudicataria podrá visitar el centro afectado, sin coste alguno para VEIASA, de manera que pueda estimar de manera adecuada los trabajos a realizar y generar un presupuesto, que será enviado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para que proceda a su estudio y validación.

- Puesto que toda SI conlleva la generación de un presupuesto valorado por la mantenedora, ésta lo enviará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para su aceptación y lo comunicará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntándole la orden de trabajo (OT) de la Solicitud de Intervención (SI) (ANEXO III), junto al presupuesto aceptado.

- A continuación, la empresa adjudicataria deberá acordar con el Jefe del centro afectado la fecha prevista de ejecución de los trabajos, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, comunicándole los progresos realizados a lo largo del proceso.

- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 2 horas, el Parte de trabajo definido por VEIASA, conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique.

- Los trabajos a realizar serán exclusivamente los descritos en la orden de trabajo enviada (según ANEXO III) y los recogidos en el presupuesto aceptado. En el caso de que aparecieran trabajos distintos de los ya acordados en la Orden de Trabajo, éstos deberán ser validados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA mediante un nuevo presupuesto, que deberá ser aceptado antes de llevarse a cabo.

5.3 .- Tiempos de respuesta.

- Mantenimiento Preventivo:

  - Los trabajos han de realizarse siempre antes de la fecha límite indicada en el correo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2.1.b) del presente PPT, intentando que sea lo más próxima posible a ésta. Para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Responsable del centro para coordinar la fecha exacta de realización de las tareas.

- Mantenimiento Correctivo:

  - Para el mantenimiento correctivo la empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al comienzo del contrato y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. antes de comenzar con la ejecución de los trabajos objetos de este pliego. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir los avisos (AV) y solicitudes de intervención (SI) enviadas desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego. Como se ha indicado anteriormente, una vez enviada la notificación (email o teléfono), la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío.

  - Se entiende por tiempo de respuesta el tiempo que transcurre desde la notificación del Aviso (AV) o Solicitud de Intervención (SI) mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica) hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerida.

  - Si el aviso es de carácter urgente, el tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria ha de ser como máximo de 3 horas, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos. Especialmente sensible son las horas de apertura y cierre de los centros (puede consultarse dichos horarios en la página Web de VEIASA (www.veiasa.es), así como los periodos en los que se encuentran cerrados los centros (horario nocturno y días festivos) y se produjera un robo, o estando abierto el centro ocurra un siniestro provocado por los vehículos a los que se les está realizando la inspección técnica. Para tal fin, como se ha indicado la empresa adjudicataria facilitará a VEIASA un protocolo de respuesta con los datos de contacto de los responsables del contrato (número de teléfono móvil y correo electrónico) de manera que permita transmitir de inmediato la urgencia producida. En dicha asistencia deberán realizarse los trabajos necesarios para restablecer el funcionamiento de actividad, subsanar la incidencia en la medida de lo posible y, como mínimo, los trabajos relacionados con la contención y/o subsanación de los riesgos para las personas y la inseguridad que la avería o anomalía pueda provocar. Los gastos provocados por la compra o alquiler de materiales, componentes o equipos no se verán

incrementados por producirse los trabajos fuera de la jornada laboral y siempre a precio de mercado. VEIASA se reserva el derecho de solicitar toda aquella documentación que justifique los gastos.

- Si el aviso es de carácter normal, el tiempo de respuesta de la empresa adjudicataria ha de ser como máximo de 24 horas, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos. Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con el jefe del centro y la Unidad de Mantenimiento para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados. En el caso de que así ocurriese, los trabajos se realizarán fuera del horario laboral acorde al precio ofertado.

- Una vez que la empresa adjudicataria haya llegado al centro donde se ha producido la incidencia, deberá presentarse, en primer lugar, ante el Responsable del Centro debidamente identificado y con toda la documentación de coordinación de actividades preventivas actualizada en el aplicativo de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique, Si no se cumple alguna de estas condiciones la empresa no podrá acceder ni al recinto del edificio ni a ninguna de sus instalaciones, no pudiendo por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendida la orden de trabajo y continuará computando el tiempo de respuesta. En dicho caso, VEIASA está exenta del pago de cualquier gasto que pudiera ocasionar dicha visita y se reservará el derecho a aplicar a la empresa adjudicataria las penalizaciones fijadas en el Anexo 10 del Cuadro Resumen del PCAP en el caso de no cumplir los tiempos de respuesta contenidos en este pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliese con los tiempos de respuesta y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Para el supuesto de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, que éstos no se hayan realizado antes de la fecha límite indicada.

- Para el supuesto de los trabajos de Mantenimiento Correctivo:

  – Que hayan transcurrido 30 minutos desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado (15 minutos más del tiempo máximo exigido de contacto telefónico).

  – Que hayan transcurrido 30 minutos desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera presentarse en el centro afectado tras el envío de un aviso (3 horas como tiempo máximo de respuesta para los avisos de carácter urgente y 24 horas para los de carácter normal),

VEIASA, podrá contratar con otra empresa mantenedora dichos servicios sin perjuicio de aplicar las penalizaciones por incumplimiento según el Anexo 10 del Cuadro Resumen del PCAP.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente (OT) y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en dos ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Anexo 10 del Cuadro Resumen, resultasen de aplicación.

5.4 .- Materiales a utilizar.

Todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria y se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Materiales Fungibles. Son todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una vida útil corta en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario (tornillos, pernos, clavos, prensaestopas, bornas, etc.).

- Productos consumibles. Son todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento de las instalaciones y que se han de reponer de manera continuada.

- Repuestos. Son todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación no incluidos en los dos puntos anteriores y los materiales de reposición en las unidades de obra.

- Limpieza y engrase: Los costes de los materiales utilizados para los trabajos de mantenimiento preventivo de limpieza y engrase estarán incluidos dentro del precio unitario de preventivo ofertado.

Todos los materiales empleados en los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente o los indicados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En el caso de tener que variar de marca o modelo por causa justificada, la empresa presentará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA catálogos, certificados, informes, muestras, etc., que demuestren la idoneidad del material y su instalación quedará sometido a la aprobación previa por parte de la Unidad de Mantenimiento de VEIASA. En cualquier caso, los equipos y componentes instalados serán de primeras marcas.

El coste de los productos consumibles y los repuestos para hacer frente a los trabajos solicitados irán a cargo de VEIASA, debiendo ser acordes a precio de mercado, mientras que el coste de los materiales fungibles y los materiales necesarios para la limpieza y engrase (trabajos de mantenimiento preventivo) irán a cargo de la empresa adjudicataria. En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria –bien para materiales, bien para rendimientos de trabajo de correctivos–- estuvieren fuera de mercado, podrá contrastar dichos presupuestos con el Banco de Costes de la Construcción publicado por la Junta de Andalucía, no pudiendo en ningún caso la empresa adjudicataria sobrepasar los precios estipulados en dicho Banco de Costes. No obstante lo anterior, VEIASA podrá solicitar presupuestos a las empresas que considere oportuno, estableciéndose como precio de los materiales a emplear y rendimientos de los trabajos los que resultaren de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. Si la empresa adjudicataria siguiera sin estar conforme, VEIASA podría contratar con otra empresa mantenedora los servicios y/o materiales objeto del desacuerdo.

La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar los albaranes de entrega del material utilizado, así como certificados, manuales, ficha de características técnicas, etc., y en general, toda aquella documentación que considere necesaria de los componentes y equipos instalados.

Si debido a cualquier negligencia por parte de la adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas a cargo de la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

5.5 .-Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.

Conforme a lo exigido en el Anexo 4 del CR, se exige como concreción de los requisitos de solvencia a todos los licitadores contar para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo para cada uno de los lotes:

- Un técnico con formación según estable el RIPCI (titulación técnica universitaria, como mínimo, Nivel 2 – Grado MECES o equivalente, competente y habilitado legalmente para el desempeño en la ejecución de los servicios propios del contrato).
- Un responsable de la ejecución del contrato.

Cuatro operarios cualificados en mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios, para cada lote que compone la licitación. En caso de que la empresa licitadora opte por presentarse a ambos lotes, deberá asignar cuatro operarios distintos en cada uno de los lotes.

- Este requisito de concreción de solvencia se acreditará inicialmente mediante la aportación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 y 13 del CR, y posteriormente, para la empresa propuesta como adjudicataria, mediante la aportación de la declaración responsable del Anexo 22 del CR. Este requisito se considera obligación esencial a todos los efectos y su incumplimiento podrá será causa de resolución del contrato, además de aplicar las penalizaciones que le correspondan, de conformidad con los documentos que rigen esta licitación.

Los licitadores deberán ejecutar el contrato cumpliendo los siguientes requisitos en cuanto a personal e instalaciones:

1. Con respecto al personal:

   - <u>Todo el personal para la ejecución del contrato deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.</u>

   - Para la ejecución de los trabajos y por motivos de operatividad, se podrá exigir que deban siempre estar presentes, como mínimo, una pareja de operarios en el centro en el que se está realizando el mantenimiento preventivo o correctivo.

   - Se permite hasta un primer nivel de subcontratación en las tareas indicadas en el apartado 12 del Cuadro Resumen del PCAP. La empresa subcontratada deberá cumplir igualmente con los mismos requisitos y ejecutar el contrato en los mismos términos exigidos a la empresa adjudicataria. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será la responsable de que la empresa subcontratada posea la

documentación de prevención de riesgos laborales correctamente actualizada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique. Además, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la empresa adjudicataria, independientemente de la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla

2. Con respecto a las instalaciones:

   – Al menos una Delegación/Sede/Oficina en una de las provincias que conforman cada Lote, en función de a los que se licite.

- Los licitadores deberán introducir en sus ofertas técnicas (Sobre 2) una declaración responsable conforme al Anexo 21 del Cuadro Resumen en la que se comprometen a ejecutar el contrato con los requisitos tanto de personal como de instalaciones recogidos en este apartado.

- El licitador que tras el proceso de licitación sea propuesto como adjudicatario será requerido para que en el plazo de 10 días hábiles, y junto con el resto de documentación que se indica en la Cláusula 3.6 del PCAP, presente la siguiente documentación:

  - La declaración responsable del Anexo 22 del CR en la que se recoja los datos concretos sobre el personal encargado de la ejecución del contrato.

- En el supuesto de que transcurrido el plazo concedido no se atienda de forma correcta y suficiente con lo requerido se tendrá por desistido al licitador, pasándose a solicitar la documentación al licitador siguiente en la clasificación realizada, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

- Finalmente, la empresa adjudicataria deberá presentar a la firma del contrato la siguiente documentación:

  - La acreditación de haber subido de forma correcta y suficiente (respecto de todo el personal recogido en la declaración responsable del Anexo 21 del CR) toda la documentación relativa a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 171/2004) en la Plataforma SGRED o equivalente de VEIASA, todo ello conforme a lo establecido en la Cláusula 5.2.1 del PCAP.
  - Los documentos acreditativos de la disponibilidad efectiva de la Delegación/Sede/Oficina en, al menos, una de las provincias reflejadas en el lote para la ejecución del contrato.

- En el supuesto de que transcurrido el plazo concedido no se atendiera de forma correcta y suficiente con lo requerido no se formalizaría el contrato, adjudicándose la licitación al siguiente clasificado, previa presentación de la documentación requerida (indicada en la cláusula 3.6 PCAP y Anexo 21 CR).

- Las personas que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse debidamente uniformados y perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA en regla. El vestuario que utilice ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.

- La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo en las diversas especialidades profesionales que abarca este pliego, así como de los equipos de medida precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado de las instalaciones e infraestructuras incluidas en el alcance de este pliego, debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente.

- La empresa designará al inicio del contrato a un responsable que será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.

- VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria a lo largo del contrato trabajos en los que sea necesario la participación de un técnico competente.

- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea el responsable asignado al contrato, las empresas subcontratadas u operarios asignados a los trabajos, si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.

- La empresa también deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

5.6 .- Desplazamiento.

4.6.1.- Mantenimiento preventivo.

- En los trabajos de mantenimiento preventivo, el desplazamiento hasta el centro de VEIASA (en trayecto de ida y vuelta) así como así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento como dietas, tiempo del personal invertido en dicho desplazamiento, etc. quedan incluidos dentro del precio unitario para el mantenimiento preventivo ofertado en el (Anexo 5 del CR).

4.6.2.- Mantenimiento correctivo.

- En el precio de desplazamiento ofertado por la empresa adjudicataria para el mantenimiento correctivo se entiende incluido tanto el trayecto de ida como el de vuelta, así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento como dietas, tiempo del personal invertido en dicho desplazamiento, etc.

Cada solicitud de trabajo de mantenimiento correctivo, comunicado a través de un aviso (AV o SI), llevará asociado un importe de desplazamiento, conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicataria (Anexo 5 del CR).

5.7 .- Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los equipos, máquinas, aparatos y componentes instalados por la empresa adjudicataria han de cumplir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y la normativa vigente de aplicación.

- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.

- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.

- Se ha de velar por la limpieza y el buen estado de las zonas de trabajo, así como de la conservación de los equipos e instalaciones que hayan sido reparadas.

- Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas y sistemas en los que se ha trabajado.

- La reparación de los equipos, máquinas e instalaciones se realizará con eficacia y eficiencia debiéndose obtener el mayor índice posible en prestación/costes de explotación, teniendo muy presente la eficiencia energética.

- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigidas a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

VEIASA en cualquier momento podrá requerir la asistencia técnica que considere oportuna relacionada con el buen funcionamiento de los edificios e instalaciones existentes y podrá realizar o delegar las inspecciones que considere convenientes, con el fin de verificar la correcta ejecución de los servicios objeto del presente pliego y el estado de las instalaciones sobre las que se ha realizado algún tipo de trabajo.

5.8 .- Duración del contrato.

La duración del contrato será por 5 años, a contar desde la fecha de su formalización.

5.9 .- Garantía.

Se establece un periodo de garantía mínimo de 6 meses, que cubrirá tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados, salvo que estos últimos poseyeran un periodo de garantía mayor dado por el fabricante. En dicho caso, se respetaría el periodo de garantía ofertado por éste.

El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos, siendo siempre ésta posterior a la validación de los mismos.

Durante dicho periodo, la empresa adjudicataria procederá a la reparación de las anomalías encontradas en los trabajos realizados, respondiendo de los daños y deterioros que en las mismas o a causa de ellas puedan producirse, siendo de su cargo los gastos que por ellos se originen, incluidos gastos de desplazamiento, maquinaria y herramientas necesarias, medios auxiliares y trabajos fuera del horario laboral.

6. ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.

La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA, los cuales pueden ser consultadas en la web www.veiasa.es tanto su dirección como los horarios de cada centro.

LOTE 1. Todos los centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

LOTE 2. Todos los centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

7. ANEXO II: PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS.

TRIMESTRAL

- Paso previo: revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.
- Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.
- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.
- Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).
- Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.
- Revisión de sistemas de baterías:
    - Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.
- Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.
- Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.
- Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. (N/A)
- Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción (N/A)

ANUAL

- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.
- Verificación y actualización de la versión de “software” de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.
- Se deberán realizar las operaciones indicadas en la Norma UNE-EN 23007- 14.
    - Comprobar el funcionamiento correcto de todos los detectores de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Se requiere verificar que los componentes del

incendio pueden alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector para cada uno de los fenómenos físicos que detecta. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.

- Comprobar la capacidad del equipo de control e indicación para realizar cualquier función auxiliar.
- Inspección visual para confirmar que todos los accesorios de cables y equipos están seguros, no han sufrido daños y están adecuadamente protegidos.
- Inspección visual para comprobar si cambios estructurales o de ocupación han afectado a los requisitos para el emplazamiento de pulsadores, detectores y alarmas acústicas. La inspección visual debe confirmar también que se conserva un espacio libre de 0,5 m como mínimo en todas las direcciones debajo de todos los detectores y que todos los pulsadores están libres de obstáculos y son claramente visibles; y examina y prueba todas las baterías

- Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.
- Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.
- Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.
- Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

DECENAL

- La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.

EXTINTORES.

TRIMESTRAL

- Verificar que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.
- Verificar que son adecuados conforme al riesgo a proteger.

- Verificar que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera
- Verificar que las instrucciones de manejo son legibles.
- Verificar que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.
- Verificar que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.
- Verificar que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.
- Verificar que no han sido descargados total o parcialmente.
- Comprobación de la señalización de los extintores.

ANUAL

- Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de Mantenimiento Anual" de la Norma UNE 23120.
    - Situación y adecuación del extintor
        - Verificar que cada extintor está en el lugar que tiene asignado, que no tiene obstruido el acceso, que es visible o está señalizado y con las instrucciones de manejo situadas en la parte delantera.
        - Verificar que el extintor sea el adecuado al riesgo a proteger.
    - Verificación del elemento de seguridad (precinto)
        - Verificar la integridad del elemento de seguridad para determinar si el extintor ha sido utilizado o accionado
    - Verificación y control del indicador de presión y de la presión
        - Cuando esté instalado un indicador de presión, comprobarlo. Si no funciona correctamente o si la presión indicada queda fuera de los límites especificados, adoptar las medidas indicadas en las instrucciones dadas por el fabricante.
    - Examen exterior del extintor
        - Examinar el exterior del cuerpo del extintor y el conjunto de la válvula para detectar corrosión o abolladuras, grietas o daños que puedan menoscabar la seguridad en el uso del extintor.
    - Masa del extintor
        - Pesar el extintor de CO2 de acuerdo con las instrucciones del fabricante y verificar que la masa concuerda con la masa registrada cuando se puso en servicio por primera vez. En el caso de haberse producido una variación del peso, véanse el Anexo I y los apartados 5 y 6.
    - Verificación de la manguera y boquilla de descarga
        - Examinar la manguera y boquilla de descarga, comprobando que estén en condiciones de uso y asegurarse de que no están obstruidas, agrietadas o desgastadas y reemplazar las que estén dañadas.
    - Verificación de las instrucciones de uso
        - Verificar que las instrucciones de operación sean claramente legibles y correctas
    - Apertura del extintor

- Si durante las operaciones anteriores se constata que en el extintor concurren una o más de las siguientes circunstancias:
  - descarga parcial o ha sido utilizado total o parcialmente;
  - ha sufrido daños ostensibles;
  - ha sido expuesto a condiciones ambientales que pudieran interferir en su funcionamiento;
  - falta de precintos o presenta indicios de manipulación en los precintos y/o indicadores de presión;
  - pérdida de presión o el indicador de presión muestra una lectura fuera de la "zona de operación";
  - que no se han realizado los mantenimientos anuales anteriores o éstos se hayan realizado por una entidad no registrada;
  - indicios de apelmazamiento o deterioro de las propiedades del agente extintor;
  - cualquier otra circunstancia o anomalía que, a juicio del mantenedor, justifique la apertura.

  se procederá a su apertura y RECARGA.

- Cumplimentación de la etiqueta de mantenimiento
  - Rellenar los detalles de la etiqueta de mantenimiento y servicio conforme se especifica en el apartado 11 y Anexo J
- Registro y Certificado
  - Anotarlo en el registro correspondiente (véase el apartado 5.6) y emitir el Certificado correspondiente.

- En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.

<u>QUINQUENAL</u>

- Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.

BIE.

TRIMESTRAL

- Comprobación de la señalización de las BIEs.
- Comprobación de la buena accesibilidad de los equipos.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión, y accionando la boquilla caso de tener varias posiciones.

ANUAL

- Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3.
    - La manguera se debería vaciar por completo y puesta bajo presión. Se deberían comprobar los puntos siguientes:
      a) el dispositivo no está obstruido y no presenta deterioro alguno, y los componentes no están oxidados ni tienen fugas;
      b) la legibilidad y visibilidad de las instrucciones de empleo;
      c) la identificación precisa de su situación;
      d) las abrazaderas para el montaje mural son adecuadas para su uso y están fijadas firmemente;
      e) el caudal de agua es constante y suficiente (se recomienda el empleo de un indicador de caudal y un manómetro);
      f) el manómetro (si se ha montado) funciona correctamente dentro de su escala de medida;
      g) se debe inspeccionar la manguera en toda su longitud, para detectar las posibles grietas, deformaciones, desgaste o daños. Si la manguera tiene signos de deterioro, debe ser sustituida o sometida a la máxima presión de trabajo admisible;
      h) las bridas y uniones de la manguera son del tipo adecuado y están apretadas firmemente;
      i) las devanaderas de la manguera giran libremente en ambas direcciones;
      j) en las devanaderas pivotantes, se comprueba que el pivote gira sin atascarse en todo el ángulo de giro de 180°;
      k) en las bocas de incendio equipadas manuales, se comprueba que la válvula de cierre es del tipo adecuado y que funciona correctamente;
      l) en las bocas de incendio equipadas automáticas, se comprueba el correcto funcionamiento de la válvula automática y de la válvula aislante de servicio;

QUINQUENAL

- Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
    - Cada 5 años se debería presurizar las mangueras a la presión de trabajo máxima, de conformidad con la Norma Europea EN 671-1 o la Norma Europea EN 671-2.

CADA 20 AÑOS

- La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.

HIDRANTES.

TRIMESTRAL

- Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.
- Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.
- Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.
- Comprobación de la señalización de los hidrantes.
- Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.
- Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

ANUAL

- Verificar la estanquidad de los tapones.

QUINQUENAL

- Cambio de las juntas de los racores.

COLUMNAS SECAS.

TRIMESTRAL

- Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.
- Comprobación de la señalización.
- Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).
- Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.
- Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.
- Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.
- Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.

QUINQUENAL

- Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN.

TRIMESTRAL

- Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.
- Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.
- Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.
- Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.
- Limpieza general de todos los componentes.
- Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.
- En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.

- Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.

ANUAL

- Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.
- En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.
- En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos.
- En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado.
- Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga.
- Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en "Programa anual" de la UNE-EN 12845.
    - Prueba de caudal de bombas automáticas. Cada grupo de bombeo debe probarse bajo condiciones de carga máxima. Arrancando mediante la conexión de prueba en la impulsión de la bomba aguas abajo de la válvula de retención de la impulsión de la bomba, y se debe comprobar que da los valores de presión y caudal que constan en la placa de características. Se deben realizar los ajustes oportunos para pérdidas de carga en el tubo de alimentación y válvulas entre la fuente de agua y cada puesto de control.
    - Fallo de arranque del motor diésel. La alarma de fallo de arranque debe ser probada tal como se especifica en el apartado. Inmediatamente después de esta prueba se debe arrancar el motor usando el sistema manual.
    - Válvulas de flotador de los depósitos de agua. Se debe verificar el correcto funcionamiento de las válvulas de flotador de los depósitos de agua.
    - Cámaras y filtros de aspiración. Los filtros de aspiración de bombas y las cámaras de separación con sus pantallas correspondientes deben ser inspeccionados al menos una vez al año y limpiados si hace falta.

TRIENAL (Solo los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos)

- Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en "Programa cada 3 años" de la UNE-EN 12845.
    - Depósitos de agua y presión. Todos los depósitos deben ser examinados externamente para detectar si hay corrosión. Deben ser vaciados y limpiados en caso de necesidad y examinados internamente para detectar cualquier corrosión. Todos los depósitos deben pintarse y/o protegerse contra la corrosión de nuevo, según sea necesario.
    - Válvulas de cierre, alarma y retención del abastecimiento de agua. Se deben examinar y, en caso de necesidad, sustituir o reparar todas las válvulas de cierre, así como las de alarma y las de retención.

Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho reglamento con la periodicidad que en él se especifique.

QUINQUENAL

- Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
- En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante.

DECENAL (ROCIADORES AUTOMÁTICOS)

- Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en "Programa de 10 años" de la UNE-EN 12845.
    - Limpiar e inspeccionar internamente los depósitos de agua, así como llevar a cabo cualquier reparación que sea necesaria.

CADA 25 AÑOS (ROCIADORES AUTOMÁTICOS)

- Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845
    - Limpieza de la tubería a fondo y prueba hidrostática a una presión igual a la máxima presión estática, y en ningún caso inferior a 12 bar.
    - Examinar la tubería interna y externamente. Se debería examinar al menos un metro de ramal por cada 100 rociadores y, por cada diámetro, al menos dos muestras de tubería de un metro de longitud.
    - Se deberían eliminar todos los defectos que puedan perjudicar el funcionamiento del sistema.
    - En el caso de los sistemas mojados, se debería examinar al menos una instalación de rociadores por edificio. Si hay instalados varios puestos de control mojados en un edificio, solamente es necesario examinar el 10% de ellos. En el caso de sistemas secos, no se permite dicha reducción del número de instalaciones a examinar.
    - Se deberían quitar y examinar varios rociadores. La tabla K.1 especifica el alcance del muestreo en función del número total de rociadores instalados.
        - Evaluar los siguientes aspectos de los rociadores:
          a) funcionamiento;

b) temperatura de funcionamiento;
c) variación del factor K;
d) obstáculos a la distribución correcta del agua;
e) retención del asiento u otro componente del rociador que se queda atrapado junto al deflector;
f) sensibilidad térmica.

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

TRIMESTRAL

- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
- Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.
- Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.
- Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

ANUAL

- Comprobación de la reserva de agua.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua.
- Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.
- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

SISTEMAS PARA EL CONTROL DE HUMOS Y DE CALOR.

TRIMESTRAL

- Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos.

- Inspección visual general.
- Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos.
- Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

ANUAL

- Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.
- Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.
- Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.
- Engrase de los componentes y elementos del sistema.
- Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.

SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE.

ANUAL

- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.
- Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

DECENAL

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.

CENTRO:	**FECHA:**
EMPRESA MANTENEDORA:	
INSTALACIÓN: PCI	**Nº: OTP-**

REVISIÓN:

LISTADO DE EQUIPOS

Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Ubicación	Fecha Fab.	Fecha Ult. Ret.	

OBSERVACIONES

Nº	EQUIPO	ANOMALÍAS	¿CORREGIDA?	
			SÍ	NO

SOLO CORRECTIVOS A FACTURAR (autorizados por la U.Mantenimiento)				
Nº	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE TAREA CORREGIDA	MATERIALES EMPLEADOS	Nº HORAS

OBSERVACIONES

EJECUTADO POR:	V°B° JEFE DE UNIDAD:
FDO.: _____	FDO.:

PÁGINA

8. ANEXO III: PARTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

AVISO (documento sujeto a posibles cambios de formato).

Aviso AV-0001

Centro: **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
PAM-0001: (**Marca:** XXXX **Modelo:** XXXX **N°Serie:** XXXX **Ubicación**: ITV XXXXX)
Empresa: XXXXXX **Tlfno empresa:**
Descripción de la incidencia:

Causa

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@veiasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de AV

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:		
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Oficial:	
	Peón:	
TRABAJO REALIZADO		
OBSERVACIONES		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD

HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)
	Nº				

MEDIOS ELEVACIÓN: SI ☐ No☐ Nº Días:_____

FIRMA Y SELLO	Fecha: Responsable Mantenedora	Fecha: V°B° Responsable Centro

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN (documento sujeto a posibles cambios de formato).

Solicitud de intervención SI-XXXX

Centro: ITV XXXX **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
PAM-XXXX0001: XXXXXX (**Marca:** XXXX **Modelo:** XXXX **N°Serie:** XXXX **Ubicación**: ITV XXXX)
Descripción de la incidencia:

Orden de trabajo OT-XXXX

Fecha:
Realizada por:
Empresa: **Tlfno empresa:**
Instrucciones:

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@veiasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de SI y el nº de OT

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:		
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Oficial:	
	Peón:	
TRABAJO REALIZADO		
OBSERVACIONES		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD

HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)
	Nº				

MEDIOS ELEVACIÓN: SI ☐ No☐ Nº Días:_____

FIRMA Y SELLO	Fecha: Responsable Mantenedora	Fecha: V°B° Responsable Centro

9. ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Son objeto del presente pliego las instalaciones de protección contra incendios instaladas en VEIASA, así como todos los equipos e instalaciones auxiliares que permiten su correcto funcionamiento.

En particular, las instalaciones y equipos objeto del presente contrato se recogen en el inventario publicado en archivo Excel junto al resto de documentos de la presente licitación. Este inventario deberá actualizarse en la primera visita que la empresa adjudicataria realice a las instalaciones de VEIASA y enviarlo a la Unidad de Mantenimiento y E.E., conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2.1. del presente pliego. En el caso de siniestros o fin de vida útil, se actualizará el inventario y se aplicarán los precios unitarios adjudicados.